



DECRETO N° 0051

NEUQUÉN, 15 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 293-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de enero de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1136/11, se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010, relativa a la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto Municipal N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;


Que en virtud de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han instrumentado distintos tipos de restricciones en todo el territorio nacional con el fin de evitar la propagación del virus mencionado;

Que en ese marco, se impusieron restricciones al uso del servicio público de transporte automotor urbano, delimitando su uso a aquellas personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que como consecuencia de ello, se produjo una significativa merma en el uso del transporte público, lo que ha afectado los ingresos económicos provenientes de la tarifa que la empresa Indalo S.A. percibía previo a la declaración de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, con causa en la pandemia declarada en relación con el Coronavirus (COVID-19), y posteriores normas al respecto;

Que resulta público y notorio que el impacto de la pandemia producto del COVID-19 excedió el aspecto sanitario, provocando efectos negativos en el ámbito económico, por lo que, frente al contexto referido a los efectos de garantizar la normal prestación del servicio público de transporte, oportunamente se gestionó ante el Poder Ejecutivo Provincial el otorgamiento por parte de éste último de un aporte extraordinario no reintegrable por la suma de \$ 7.000.000.- para el mes de diciembre de 2020, el cual fue otorgado mediante Decreto Provincial N° 1621/2020;

Que mediante Nota N° 009/2021, la Subsecretaría de Transporte informó que se gestionó ante el Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de un aporte económico para el mes de enero de 2021, por


S. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0051-21

igual suma que la que fuera otorgada en el mes de diciembre de 2020, por lo que, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Neuquén, en virtud de la emergencia sanitaria antes referida, consideró oportuno anticipar dicho monto a la empresa Indalo S.A.;

Que en ese marco, la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A. suscribieron el acta mencionada en el Visto, mediante la cual se acordó el pago de un aporte económico extraordinario a favor de la empresa INDALO S.A., por la suma de \$ 7.000.000.-, en concepto de anticipo con destino al Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, correspondiente al mes de enero de 2021, determinando ambas partes que el pago de dicho aporte no implica la continuidad del mismo en los meses subsiguientes;

Que previo a la suscripción del acta antes mencionada, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto al otorgamiento del aporte extraordinario referido;


Que mediante Nota N° 26/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización de dicha Secretaría se expidió favorablemente al respecto, resaltando la necesidad de efectuar el pago del aporte tramitado;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 005/2021, no realizó observaciones en relación a la presente tramitación;

Que a través del Pase N° 85/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, que cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1009 – AA 111851;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 144/2021, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de ----- enero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, obrante a fs. 26/27 del Expediente OE N° 293-M-2021, mediante la cual las partes acordaron el pago a favor de esta última de la suma total de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-)** en concepto de anticipo con destino al Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, correspondiente al mes de enero de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO MORÁN SASTURAIN CAROD.**